

Señor:
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO : REINALDO CASTRO ALARCON.
RADICACION : 2019 - 00675.
ORIGEN : JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.078.989,43) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	REINALDO CASTRO ALARCON
No DE CREDITO	5466922004210846; 4016932076222809
FECHA DE LIQUIDACION	16/04/2020
INTERESES DE MORA	\$ 6.093.304,43
CAPITAL	\$ 42.985.685,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 49.078.989,43

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Cordialmente;


CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.
YAMILE FONSECA // GNB - 1309 // 16.04.2020.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 12 JUN 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 411 de
CC el cual corre a partir del 16 JUN 2020
enc. el 18 JUN 2020

Secretaría.

Certificado: reinaldo castro alarcon cc 79342952 cart 1308

AEC <aec@aecsa.co>

Jue 28/05/2020 9:03 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (352 KB)

GNB 1309_ APORTE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO _ REINALDO CASTRO ALARCON.pdf;

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por AEC.

Buenos tardes

Señor

Juzgado Octavo civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá

Radicado: 2019-00961

Juzgado origen: Cuarenta y cinco civil municipal de Bogotá

Asunto: aporte liquidación de crédito

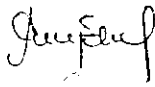
Por medio del presente y de acuerdo al artículo 7 del acuerdo 11556 DEL 22 DE MAYO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le de trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecsa.co y Andrea.arandia180@aecsa.co

Cordialmente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

GNB - 1308// cc

ANGÉLICA LUGO	
F	_____
U	_____
RADICADO	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
06242 18-JUN-'20 9:36

Nota: Este correo solo es para la radicación de las solicitudes, abstenerse de a reenviar correos a esta dirección de email

--
This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.

SIGUIENTE LIQUIDACIÓN